"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayaviri, 08 de julio de 2025.

Oficio Múltiple Nº 00184-2025-GRP-DREP/UGEL-M/AGP/ECYT.

Señores : **DIRECTORES DE IIEE BENEFICIARIAS DEL PROGRAMA NACIONAL DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR WASI MIKUNA Inicial, Primaria y Secundaria del ámbito de la UGEL Melgar.**

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR – ÁREA DE GESTIÓN PEDAGÓGICA

Ayaviri

Asunto : Comunica **Cuarta Entrega del servicio alimentario en la modalidad Canastas de Alimentos**, para un periodo de atención de 50 días.

Referencia : (a) Oficio N° D000494-2025-MIDIS/WM-UTPUN.
(b) Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS
(c) Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de saludarlo(a) cordialmente y comunicar que la Unidad Territorial Puno a través de la referencia (a), comunica la **Extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, aprobada por Decreto Supremo Nº 006 -2025-MIDIS**, declarando en emergencia el servicio alimentario hasta el 31 de diciembre del 2025; en este contexto, la **Cuarta Entrega que corresponde del 10 de julio al 02 de octubre del 2025, se preverá la entrega de alimentos a las instituciones educativas beneficiarias**, para que sean **distribuidos a los usuarios en forma de CANASTAS DE ALIMENTOS**. En caso de que la IE realice la **preparación de alimentos en su sede, debe informar tal condición al Programa y poner de conocimiento a la UGEL, a fin de evaluar su situación, así como de manera excepcional gestionen la asignación del descuento FISE**. Adjunto al presente el documento de la referencia (a).

Con la seguridad de merecer su atención, es ocasión propicia para expresarle mis consideraciones más distinguidas.

Atentamente,

MINISTERIO DE EDUCACIÓN – Unidad de Gestión Educativa Local Puno – Dirección Regional de Educación Puno – DIRECCIÓN – MELGAR

DR. JULIO ANTONIO JARA AGUIRRE
DIRECTOR UGEL - MELGAR

JAJA/DUGELM
VWCD /JAGP UGELM
BBG/ECYT UGELM
Arch/cc

Firmado digitalmente por MUJICA ZUÑIGA Karin FAU 20550154065 soft
Cargo: Jefe De Unidad Territorial Puno
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 02.07.2025 12:37:02 -05:00

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

Puno, 02 de Julio del 2025

OFICIO N° D000494-2025-MIDIS/WM-UTPUN

UNIDAD DE GESTIÓN EDUCATIVA LOCAL MELGAR AYAVIRI
TRAMITE DOCUMENTARIO
04 JUL 2025
Reg. N°: 11753 Folio: 02
Hora: 3:45 pm

SEÑOR:

MS. SC. FRANCISCO MIRANDA RAMOS
DIRECTOR
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL - MELGAR

DIRECCIÓN : **Jr. Pumacahua N° 1099 – Ayaviri - Melgar – Puno.**

AYAVIRI

ASUNTO : Comunica prestación del servicio alimentario en la modalidad productos -canastas de alimentos- para un periodo de atención de 50 días (Cuarta Entrega), en el marco del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS y lo dispuesto en la Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS.

REFERENCIA : 1) Resolución Ministerial N° 130-2025- MIDIS.
2) Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS.

De mi mayor consideración;

Es particularmente grato dirigirme a usted con el propósito de hacerle llegar un saludo cordial y fraterno, de igual forma, poner en su conocimiento que, mediante el Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, se aprueba la extinción del Programa Nacional de Alimentación Escolar Wasi Mikuna y se declara en emergencia el servicio alimentario, hasta el 31 de diciembre del 2025, disponiéndose la adopción de medidas excepcionales para resguardar la seguridad alimentaria y la salud de los escolares usuarios del Servicio Alimentario, lo cual se ha materializado con la Resolución Ministerial N° 130-2025-MIDIS, en donde se establecen medidas para el Programa Nacional de Alimentación Escolar Comunitaria Wasi Mikuna, en el marco de lo establecido en el numeral 2.4 del artículo 2 del Decreto Supremo N° 006-2025-MIDIS, en concordancia con las competencias y funciones del referido Programa Nacional y a fin de garantizar la atención oportuna a los usuarios del servicio de alimentación escolar durante el año fiscal 2025.

En esa línea, se han adoptado las medidas pertinentes y adecuadas a efectos de dar cumplimiento a los dispositivos normativos mencionados, por lo cual, para el periodo de atención de 50 días (Cuarta Entrega), con el servicio alimentario escolar, **desde el 10 de julio al 2 de octubre del 2025**, se ha previsto la entrega de productos a las Instituciones educativas beneficiarias, para ser distribuidos a cada uno de los usuarios en forma de canastas de alimentos.

Cabe hacer mención de que, dichas canastas de alimentos, han sido formulados de tal manera que cumplen con los requerimientos nutricionales diarios por cada usuario y de acuerdo al nivel o etapa del servicio educativo que viene cursando.

En atención a la modalidad de entrega vigente mediante canastas de alimentos, se comunica que las Instituciones Educativas que realicen la preparación de alimentos en su propia sede deberán informar dicha condición al Programa y poner en conocimiento de la UGEL, a fin de que se evalúe su situación y, de manera excepcional, se

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd
CVD: 0142 0006 1906 1657

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana

gestionen las acciones correspondientes para la asignación del vale de descuento FISE, con el propósito de garantizar el consumo oportuno de los alimentos dentro de la institución educativa.

Es lo que se comunica a su representada, para las acciones que correspondan, dentro de sus atribuciones y poner en conocimiento de las Instituciones Educativas del ámbito de su jurisdicción.

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para renovarle mis consideraciones más distinguidas y estima personal.

Me suscribo de usted;

Atentamente;

Firma

KARIN MUJICA ZUÑIGA
UNIDAD TERRITORIAL PUNO

cc.:

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital del Programa Nacional de Alimentación Escolar Qali Warma. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 02/07/2025. Base Legal: Decreto Legislativo N° 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva N° 002-2021-PCM/SGTD.
URL: **https://documentosqr.qaliwarma.gob.pe/#/verifica-cvd**
CVD: **0142 0006 1906 1657**